

**DISPONE RECESO DE ACTIVIDADES AÑO 2020
POR EL PERÍODO QUE INDICA**

SANTIAGO, 000372 . 15.01.20.

VISTOS: El DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.834; las resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de que, para el buen desarrollo de las actividades de la Universidad, todos sus funcionarios hagan uso de su descanso anual en un mismo período.

RESUELVO:

1. SUSPÉNDENSE las actividades ordinarias de la Corporación desde el lunes 27 de enero de 2020 y hasta el sábado 29 de Febrero de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Dicha suspensión no incluye aquellas labores que por su naturaleza no deben interrumpirse, caso en el cual las jefaturas correspondientes adoptarán las medidas necesarias para asegurar la continuidad de las mismas.
3. Los funcionarios que deban trabajar durante el período indicado conservarán el derecho a feriado, el que podrán ejercer en la forma ordinaria.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL